

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11553.-

VISTO:

El Expediente N° CD-021-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de nota con fecha 3 de Abril de 2008, familiares de quien en vida fuera Gervasio Marillan Quintana, solicitan a este Concejo Deliberante se los autorice por vía de excepción a la Ordenanza N° 10407, a disponer la exhumación de los restos del mismo.-

Que la familia informa que al momento del fallecimiento, no había disponibilidad para inhumarlo en el Cementerio Central, y que al ofrecérseles la inhumación en Cementerio Privado Jardín del Recuerdo, accedieron con la intención de que no sea una medida permanente, con la finalidad de que, procediéndose la vacante en Cementerio Central, reunir los restos con los de quien fuera su esposa, lo cual habría sido la última voluntad de los difuntos.-

Que ante la solicitud de marras este cuerpo emite la Comunicación N° 179/2008, por medio de la cual se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe acerca de las "circunstancias que motivaron el traslado al Cementerio Privado Jardín del Recuerdo de los restos del Sr. Marillan", y la viabilidad técnica de proceder a la exhumación y reubicación en el Cementerio Central.-

Que a fojas 11 luce el informe elaborado por la Dirección de Cementerios de la Municipalidad, donde se manifiesta que el servicio de los restos de quien fuera en vida Gervasio Marillan Quintana fue informado por la empresa prestaria del servicio Calf Sepelios, con destino a la introducción en el Cementerio Privado Jardín del Recuerdo, que dicho destino fue solicitado por los familiares, y que no existe registro de que solicitaran a la Dirección de Cementerio información sobre posibles destinos. Asimismo se informa que en la fecha de inhumación el procedimiento llevado a cabo ante la falta de disponibilidad de nichos, era el ingreso a depósito en espera, sin costo por los días de depósito.-

Que en cuanto a la factibilidad se informa que es viable en los términos del artículo 25º) de la Ordenanza N° 10407, de lo cual surge que analizando el caso particular, y no reuniéndose los extremos planteados por la norma, dicha solicitud no podría canalizarse sino a través de una excepción a la norma dispuesta por el órgano que la dicto, es decir el Concejo Deliberante.-

Que teniendo en cuenta las circunstancias en las cuales se produjo el deceso del señor Marillan, tratándose de un accidente de tránsito, será pertinente el prever la comunicación sobre el traslado de sus restos, a los órganos judiciales o administrativos que a merito del Órgano Ejecutivo Municipal corresponda.-

[REDACTED]

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento, y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 043/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 016/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de Octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE por vía de Excepción al Artículo 25º) de la ~~Ordenanza N° 10407~~ Ordenanza N° 10407 – Política Mortuoria – la exhumación y traslado de los restos de quien en vida fuera Gervasio Marillan Quintana, del Cementerio Privado Jardín del Recuerdo, al Cementerio Central de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá efectuar las ~~comunicaciones~~ comunicaciones relativas al traslado de los restos a los Órganos judiciales o administrativos competentes, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-021-M-2008).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI



Ordenanza Municipal N° <u>4553</u> / 1200 <u>9</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 021-M-08</u>

Publicado en el Boletín Municipal N° 1747